

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitar que, en lo sucesivo, al momento de tomar la decisión de otorgar una prestación monetaria no remunerativa de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida del poder adquisitivo de ingresos de personas sin ingresos formales y/o en situación de vulnerabilidad socioeconómica, como puede ser el “Refuerzo de Ingresos” consagrado por el Decreto Presidencial 216/2022, el “Ingreso Familiar de Emergencia” y/o cualquier tipo de bono que se proponga con dicha finalidad, se incluya en esa prestación un Adicional por Zona Desfavorable del 40% para aquellos beneficiarios y beneficiarias que residan en las zonas determinadas por el artículo 3° de la Ley 24.714 y sus modificatorias, a efectos que puedan hacer frente a la disparidad de precios, sustancialmente en alimentos y bebidas no alcohólicas, que se verifica en esas regiones respecto de los grandes centros urbanos.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El objeto de este proyecto de resolución es comunicar al Poder Ejecutivo Nacional la necesidad de incorporar un Adicional por Zona Desfavorable en las sucesivas entregas de prestaciones monetarias no remunerativas, comúnmente conocidas como “bono”, que se entreguen a personas en estado de vulnerabilidad socioeconómicas y que vivan en zonas de nuestro país donde el costo de vida resulta mas caro que en los centros urbanos.

Debe ser tenido en cuenta que el costo de vida en algunas zonas de nuestro país resulta más caro en comparación con el de los grandes centros urbanos por razones de distancia con los lugares donde se concentra la producción, especialmente de alimentos y bebidas, razones de conectividad, transportes, intermediarios, circuitos comerciales, etc.

Asimismo, si bien entendemos que el otorgamiento de una prestación monetaria no remunerativa de carácter excepcional, como puede ser un bono, no es el mecanismo más adecuado para lograr una política sustentable de distribución de la renta que asegure el goce efectivo de los derechos esenciales que asisten a todas y todos nuestros compatriotas, no desconocemos que su otorgamiento constituye un paliativo ante una grave situación de aceleración del nivel general de precios en un contexto post pandémico y de gran inflación mundial.

Muchas veces se ha intentado explicar el proceso inflacionario que azota a nuestra economía como un fenómeno multicausal. No es pretensión de este proyecto detenerse en el análisis de los factores que impulsan ese proceso, sino en los efectos reales que produce y aportar una herramienta que colabore con el objetivo que persiguen las prestaciones monetarias no remunerativas que el Estado destina a la población que atraviesa un estado de vulnerabilidad socioeconómica.

Según datos suministrados públicamente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la variación interanual para abril de 2022 en alimentos y bebidas no alcohólicas esta 4.1% por arriba del índice general de inflación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de abril con respecto al mismo mes de 2021, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	58,0	59,0	56,5	58,6	58,2	58,0	59,0
Alimentos y bebidas no alcohólicas	62,1	62,4	61,2	60,9	63,5	63,2	63,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	48,4	47,5	49,4	54,7	49,0	47,5	44,6
Prendas de vestir y calzado	73,4	76,7	70,1	75,1	69,2	67,5	75,9
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	39,8	43,1	34,9	53,8	32,3	33,6	47,9
Equipamiento y mantenimiento del hogar	50,4	50,7	50,5	45,9	50,0	54,1	47,9
Salud	58,5	59,4	58,1	57,7	56,0	61,0	54,3
Transporte	56,5	56,6	55,5	58,8	52,9	60,5	60,8
Comunicación	34,6	34,5	34,5	36,3	35,8	33,8	34,0
Recreación y cultura	48,7	50,3	46,2	46,7	52,9	49,2	46,4
Educación	56,2	56,1	59,1	46,7	47,8	53,6	65,1
Restaurantes y hoteles	73,4	77,1	68,3	73,4	73,9	73,6	76,2
Bienes y servicios varios	50,3	50,4	50,5	48,5	51,9	47,6	50,6

Fuente: INDEC, Dirección de Índices de Precios de Consumo.

También se desprende del análisis del cuadro que antecede que la disparidad entre el índice general de inflación y la modificación que sufrieron los alimentos bebidas analcohólicas es aún mayor en las regiones del interior del país, llegando a 5.3% en el noreste de nuestro país.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las prestaciones monetarias no remunerativas que otorga el gobierno nacional apuntan a sostener el acceso a los alimentos en la mesa de los argentinos y argentinas, es que entendemos que corresponde incluir en dichas prestaciones un adicional por zona desfavorable a efectos de paliar esa disparidad de precios visible entre las distintas regiones del país.

Esta diferencia en el costo de vida entre las distintas regiones de nuestro país no es fruto del proceso inflacionario que sufrimos en los últimos años, sino un problema histórico que responde a otros factores como ha sido expresado anteriormente. Tal es así, que la ley 24.714 que instituye el Régimen de Asignaciones Familiares, en el segundo párrafo de su artículo tercero establece un listado de ciudades, departamentos y provincias donde dichas asignaciones deberán recibir un adicional para corregir esa disparidad en el costo de vida.

Entendemos que el razonamiento territorial adoptado por dicha ley debe ser aplicado en esta ocasión particular a las prestaciones monetarias no remunerativas objeto de esta resolución, no solo por ser un criterio federal correcto, sino también por la facilidad en la aplicación, ya que la entidad a través de la cual el Estado abona estas prestaciones es la ANSES, que tiene dividido el territorio nacional en zonas conforme lo normado por la Ley 24.714.



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Demás está decir que el espíritu de esta resolución es aportar al gobierno nacional herramientas para contribuir con el objetivo buscado al momento de otorgar remuneraciones monetarias de estas características a los sectores más vulnerados de nuestra población, razón por la cual solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.